



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 111-2025-MPA/A

Ascope, 28 de abril del 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

VISTO: La Carta S/N de fecha 23 de abril de 2025, a través del cual comunica la renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina General de Administración, y teniendo la necesidad de encargar las funciones de la Administración, y contando con los Vistos Buenos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De igual modo, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Asimismo, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N 023-2022-MPA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, el mismo que cuenta con opinión técnica favorable de la Subsecretaria de Administración Pública dependiente de la Secretaria de gestión pública;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones prescribe en su Artículo 18.2. Requisitos mínimos para cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel local para municipalidades tipo A2, A3.1 y A3.2: a) Formación académica: Título profesional otorgado, por universidad o su equivalencia, b) Experiencia general; cuatro (04) años, c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064 - 2024-MPA/A, de fecha 17 de febrero de 2025, se designó a partir de la fecha 17 de febrero de 2025 al **C.P.C. SIMÓN MANTILLA VILLAR**, identificado con D.N.I. N° 18826142, en el cargo de Confianza de **JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Ascope;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Creada mediante Ley N° 23845, el 31 de mayo de 1984

ALCALDÍA



Que, mediante Carta S/N de fecha 23 de abril de 2025, el C.P.C. Simón Mantilla Villar, Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Ascope, presentó la renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando, la cual se ha considerado aceptar a la fecha 25 de abril del presente año, correspondiendo emitir el acto administrativo respectivo de acuerdo con lo previsto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, toda vez que mediante las resoluciones de alcaldía se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por los considerandos antes expuestos, de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **ACEPTAR** la renuncia irrevocable del C.P.C. **SIMÓN MANTILLA VILLAR**, identificado con D.N.I. N° 18826142, al cargo de Confianza de **JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Ascope, dándole las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 25 de abril del 2025.

Artículo Segundo: **ENCARGAR**, a partir de la fecha 28 de abril de 2025, al Abg. **WILLIAM ORLANDO CÁCERES ALVARADO**, con DNI N° 19211857, CALL N° 2586, las funciones de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Ascope, en adición a sus funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero: **ESTABLECER**, que el C.P.C. **SIMÓN MANTILLA VILLAR**, realice la entrega de cargo respectivo en el plazo de ley.

Artículo Cuarto: **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

Artículo Quinto: **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, al Especialista de Recursos Humanos y demás áreas administrativas para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE
Lic. María Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA